

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
16° Período  
Acta N° 107 – Sesión  
17 de agosto de 2023

En Montevideo, el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 107ª sesión del 16° Período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Directora Contadora VIRGINIA ROMERO y asisten los Sres. Directores Ingeniero RICHARD HOBBS, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ODEL ABISAB y Doctor (Abogado) PABLO SCHIAVI.

En uso de licencias los Sres. Directores Dr. Daniel Alza y Dr. Blauco Rodríguez Andrada.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.-

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO “AD-HOC”. Res. N° 635/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Antes de entrar a considerar el Orden del Día programado para hoy, debemos designar un Secretario “ad-hoc” en virtud de la ausencia del Dr. Rodríguez Andrada.

En ese sentido es que propongo para ocupar la Secretaría “ad-hoc” al Dr. Pablo Schiavi.

Se va a votar.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Dr. Schiavi como Director Secretario ad hoc.

El Sr. Director Dr. SCHIAVI se abstiene de votar la presente resolución.

1) ACTA N° 105. Res. N° 636/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Tenemos para nuestra consideración el Acta No. 105, correspondiente a la sesión llevada a cabo el 3 de agosto próximo pasado.

A propósito, desde Asesoría Jurídica se nos envía sugerencia en el sentido de disociar el nombre del partido político que se menciona en el asunto “Fallecimiento del Dr. de Los Campos”, planteado por el Dr. Abisab en esa instancia.

Tal sugerencia queda sujeta a lo que este Cuerpo disponga.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB:** Señora Presidente: esa referencia la hice yo. Mencioné su afiliación política, al igual que mencioné la mía. No tiene ninguna otra connotación.

Lo expresé, precisamente, para mostrar hasta dónde eso no es óbice para que se puedan cultivar vínculos profundísimos, como el que tuvimos con el Dr. de los Campos.

No creo que violente norma alguna; yo me hago responsable. Lo manifesté y me hago cargo de ello.

**SR. DIRECTOR DR. SCHIAVI:** Si me permiten. No estoy de acuerdo con la sugerencia que hace Asesoría Jurídica.

En primer lugar, en este caso no se trata de datos sensibles -si bien se menciona un partido político- tales como los que se citan en la correspondiente ley y que refieren a aquella información del individuo que, por sus características -orientación sexual, raza, por ejemplo- debe ser especialmente protegida.

En segundo lugar, es algo más que público.

Reitero; en este caso no se trata de un dato sensible.

Existe la ley, por supuesto, pero no aplica en esta situación.

Además, lo expresado es algo más que notorio.

El Dr. Abisab solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SRA. PRESIDENTE:** Les recuerdo, señores Directores, que nuestra Asesoría Jurídica sugiere que valoremos si es preciso -o no- proceder a tal disociación.

Simplemente eso.

Pero es Directorio el que decide.

**SR. DIRECTOR DR. SCHIAVI:** Repito lo dicho; el concepto de dato sensible que se menciona en la correspondiente ley no aplica en esta situación.

**SRA. PRESIDENTE:** Hechas estas consideraciones, se va a votar el Acta No. 105, manteniendo el carácter público en su totalidad.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 105 correspondiente a la sesión de fecha 03.08.2023.

ACTA N° 106

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

No se presentan asuntos.

3) ASUNTOS PREVIOS

BOLETÍN DE INDICADORES. CONSIDERACIONES.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB**: Señora Presidente: algo muy breve; no quiero distraer mucho tiempo.

Normalmente –lo he reiterado siempre que me he ocupado de temas que tengan que ver con los reportes que se preparan en la Institución- tenemos muy buenos documentos.

El último Boletín de Indicadores lo es, no me asombra, pero tiene aspectos que me gustaría incluir en el Orden del Día de la próxima sesión para comentarlos, compartirlos y eventualmente provocar alguna inquietud que pudiera generar algún tipo de resolución.

Simplemente eso.

Lo leí esta semana, pero quiero referirme a algún punto en particular, por lo que lo dejo consignado y hago la solicitud para que, en la medida de lo posible, podamos conversarlo en la próxima sesión.

Comentarios en Sala.

El Sr. Jefe de Secretaría hace alguna apreciación.

**SRA. PRESIDENTE**: Señor Director: le aclaro que el punto al que usted está haciendo referencia figura en el Apartado 10) del Orden del Día de hoy.

Si está de acuerdo, lo trataremos llegado el momento.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB**: Gracias por la aclaración, señora Presidente. Si me he referido a este asunto ahora es porque en el borrador del orden del día que tengo esto no se consignó, es anterior al definitivo.

TORRE DE LOS PROFESIONALES. INFORMACIÓN.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Señora Presidente: consulto una vez más –sé que el tema lo está manejando el Dr. Alza- en qué etapa se encuentra el

tema referente al compendio de información de la obra de inversión de la Torre de los Profesionales.

Entiendo que no es fácil; data de muchos años.

**SRA. PRESIDENTE**: Señor Director: el informe que tenemos refiere a la etapa de la Torre una vez comercializada –años 2016 y 2017 en adelante.

Respecto al período de obra nada se tiene aún; se está buscando y reconstruyendo la documentación existente.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Debería figurar en los Balances –la obra en sí, los contratos correspondientes.

No puede ser que no exista nada.

**SRA. PRESIDENTE**: En cuanto tengamos algún avance sobre el tema se lo haremos saber, señor Director.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Gracias.

#### 4) COMISIÓN DE PRESTACIONES

CRITERIOS DE APLICACIÓN LEY 20.130. Rep. N° 379/2023. Res. N° 637/2023.

**SRA. PRESIDENTE**: La Comisión de Prestaciones nos eleva informe detallando los criterios de aplicación de la nueva Ley 20.130, a modo de continuación de los que se han venido remitiendo a este Cuerpo.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ**: Señora Presidente: si me permite, a modo de resumen de este informe.

Los Servicios agregaron, a lo ya aprobado por Directorio, algunas consultas que se presentaron en torno a este tema, elaboraron un reporte, lo presentaron ante la Comisión de Prestaciones y esta lo entendió correcto.

Repito; se trata de criterios a aplicar ante determinadas situaciones. Nada en particular.

Lo comento a fin de ahorrar la lectura de todo el documento, en caso de no entender necesario hacerla.

**SRA. PRESIDENTE**: Adelanto que es preciso que este Directorio le dé aprobación para su posterior aplicación.

De todas maneras, si algún señor Director tiene dudas, lo podemos leer y analizar entre todos.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Tengo dudas al respecto. Todo me genera dudas.

El informe cita aspectos de la Ley que desconozco, y por otra parte nos equipara en muchos casos con BPS.

Supongo que se trata de la aplicación de la nueva normativa, en la que se nos impone todo –está claro eso-. No sé, por tanto, si estoy proclive a aprobarlos.

**SRA. PRESIDENTE:** Agradezco se dé lectura, entonces.

**SR. JEFE DE SECRETARÍA (lee):** *“Antecedentes. En el marco del trabajo de implementación operativa de la Ley 20.130 surgieron aspectos que fue necesario analizar a efectos de su puesta en práctica. Muchos de ellos fueron planteados por la Caja en el ámbito creado por el MTSS para analizar las propuestas de decretos reglamentarios. En dicho ámbito se aclaró que la reglamentación recogería solo aspectos generales, priorizando los temas que abarcan a todo el sistema, quedando dentro del ámbito de cada Instituto establecer los criterios necesarios en función de su operativa específica, en el marco de la nueva normativa.*

*En este contexto, en la reunión del 03/08/2023 se puso a consideración de la Comisión de Prestaciones algunos criterios de aplicación. Habiendo analizado los mismos, dicha Comisión los remitió a Directorio, quien los aprobó en su sesión del jueves 03/08/2023 (R/D....). Estos se presentan en el Anexo del presente documento.*

*En el marco de la implementación operativa han surgido nuevos aspectos que requieren criterios de aplicación, los que se detallan en el siguiente apartado.*

***Criterios de Aplicación Ley No.20130.***

**7. Cálculo del Sueldo Básico Jubilatorio (SBJ) por el Régimen de Solidaridad Intergeneracional (Pilar 1)**

*El Artículo 1 y 2 del Decreto Reglamentario 230/023 del 31/07/2023, dispone las reglas para el cálculo del SBJ por el pilar 1, las cuales son similares a las que aplica hoy en día el BPS.*

*En el literal ii) del Artículo 2, se establece “Computará, en cada mes, el nominal del subsidio y/o de la actividad o actividades consideradas para la correspondiente pasividad, en la proporción que hubieran sido distribuidos al régimen de solidaridad intergeneracional”. En el caso de la CJPPU se deberá computar siempre el nominal de la actividad, asimilable al Sueldo Ficto, dado que el afiliado reintegró los aportes en función del Sueldo Ficto, y no del subsidio.*

*La consideración del subsidio en el cálculo del SBJ es adecuada cuando el afiliado aporta en función del mismo, pero no en la CJPPU donde el reintegro de los aportes posteriores al subsidio se realizó en función del Sueldo Ficto correspondiente.*

*Se deja constancia, que el nuevo criterio de cálculo del promedio implica considerar meses parciales de menos de 30 días lo que redundaría en una caída del promedio calculado -en relación al que resultaría por el criterio aplicado hasta el 31/07/2023-. A partir de este cambio, la Gerencia de Afiliados implementó asesorar a las personas -*

cuando declaran no ejercicio o ejercicio y cese- la conveniencia de hacerlo el 1° día de cada mes.

**8. Aplicación de los complementos previstos en los literales A) y B) del Artículo 48 e inciso 3° del Artículo 50 de la Ley 20.130.**

**8.1 Para determinar el derecho al complemento se analiza el cumplimiento de los requisitos a la fecha de causal del beneficio.**

En el caso del requisito de dependencia severa (literal B del art.48), esta deberá acreditarse a la fecha de solicitud del beneficio, o en su defecto, posteriormente deberá acreditarse que dicha dependencia existía a la fecha de configuración de causal del beneficio. Según la última redacción del Artículo 14 del decreto reglamentario 230/023 “cada entidad previsional determinará si la persona se encuentra en situación de dependencia severa de acuerdo a los instrumentos de valoración previstos en la normativa”. Asimismo, la persona debe tener dependencia severa según lo establecido por el Literal D) del artículo 3 de la Ley 19.353, el cual establece: “Dependencia: el estado en que se encuentran las personas que requieren de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas y satisfacer necesidades de la vida diaria. La valoración del nivel de dependencia de las personas para realizar actividades básicas y satisfacer necesidades de la vida diaria, se determinarán mediante la aplicación del baremo que dicte la reglamentación a tales efectos. Las actividades y necesidades básicas de la vida diaria serán definidas en la reglamentación correspondiente”.

Según lo acordado en la última reunión mantenida con el Mides y el resto de los Institutos previsionales, Estos realizarán una determinación primaria y remitirán los antecedentes al Mides, a la espera del dictamen definitivo. Igualmente, el procedimiento está aún en proceso y podría haber cambios en el mismo.

Un criterio similar se aplicará a los requisitos establecidos en el literal A del Artículo 48 o inciso 3° del Artículo 50, donde la situación de los hijos deberá evaluarse en cada momento, considerándose a estos efectos solo a los hijos que tuvieran la calidad de tales a la fecha de configuración de causal del beneficio.

Por ejemplo, el derecho a los citados complementos se mantendría en el caso de un hijo menor que al cumplimiento de la edad límite se encuentre absolutamente incapacitado para todo trabajo y no disponga de medios de vida para su sustentación. Por el contrario, no se otorgaría el complemento, si a la fecha de configuración de causal el hijo no existía (nacimiento o adopción posterior). En el caso del art.50 (inciso 3) el derecho al citado complemento se mantendría si al cumplimiento de los 21 años, el hijo fuera beneficiario de pensión según lo dispuesto por el literal B) del Artículo 60 de la Ley 20.130 y literal B) del Artículo 18 del decreto reglamentario 229/023.

**8.2. Aplicación del complemento del 20% dispuesto por el literal A) del Artículo 48 de la Ley 20.130 para la Jubilación por incapacidad total, y por el inciso 3° del Artículo 50 para el Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial.**

El literal A) del Artículo 48 aplica para: la jubilación por incapacidad total y para la base de cálculo de los montos de los subsidios de maternidad e invalidez temporal (dispuestos en el Artículo 93 de la Ley 17.738).

*El mismo establece que se adicionará a la asignación de jubilación que correspondiera “Un 20% si la persona titular tuviera a su cargo uno o más hijos menores de 21 años o mayores de 18 años de edad absolutamente incapacitados para todo trabajo y que no dispongan de medios suficientes para su sustentación, durante el lapso en que se pueda acreditar debidamente alguna de esas circunstancias”.*

*En función del beneficio de que se trata, que se vincula con el nacimiento del hijo, se propone aplicar el complemento del 20% en la base de cálculo de todos los subsidios por maternidad con relación al período comprendido en dicho subsidio. En caso que la afiliada se encontrara previamente en goce de un subsidio por incapacidad temporal, se pagará desde los 45 días anteriores a la fecha probable de parto (fecha de inicio del subsidio por maternidad).*

*En la notificación del otorgamiento del subsidio a la afiliada, se le informaría que a efectos de acceder al beneficio dispuesto por el art.45 de la Ley 20.130 (SBJ y maternidad), con posterioridad al nacimiento deberá remitir a la Caja la partida de nacimiento de sus hijos para posibilitar el registro en su historia.*

*En el caso de los subsidios por incapacidad temporal o jubilación por incapacidad, el derecho al complemento del 20% se generará si a la fecha de configuración de la causal la persona beneficiaria o su cónyuge estuviera embarazada, pero se pagará desde la fecha de nacimiento del hijo. Con este fin, luego del nacimiento la persona deberá presentar la partida de nacimiento.*

*El inciso 3° del Artículo 50 aplica a:*

*Subsidio transitorio por incapacidad temporal (STIP).*

*El mismo establece que “Si el titular tuviera a su cargo uno o más hijos menores de 21 años o mayores de 18 con derecho a pensión de sobrevivencia, tendrá un complemento del 20% del subsidio que correspondiera durante el lapso que esté presente alguna de esas circunstancias, debidamente acreditada”.*

*Aplicando un criterio similar al detallado anteriormente, también en este caso la persona beneficiaria tendrá derecho al complemento del 20% si a la fecha de configuración de la causal la persona beneficiaria o su cónyuge estuviera embarazada, pero se pagará desde la fecha de nacimiento. Con este fin, luego del nacimiento la persona deberá presentar la partida de nacimiento.*

#### **9. Plazo del STIP.**

*El Artículo 8 del Decreto Reglamentario 230/023 del 31/07/2023 establece que el STIP “se servirá por un plazo máximo de 3 años cumplidos de manera continua o discontinua, contados desde la fecha de la incapacidad o desde el vencimiento de la cobertura de las prestaciones por enfermedad”.*

*En los casos de discontinuidades en el subsidio, a efectos de verificar el cumplimiento del plazo máximo, se computarán los períodos de subsidios a los que la persona beneficiaria haya accedido por una misma patología.*

#### **10. Procedimiento para notificaciones relativas a prestaciones.**

*El Artículo 294 de la Ley 20.130 dispone que “las resoluciones que culminen el procedimiento, confieran vistas, decreten apertura a prueba y, en general, todas aquellas*

*que causen gravamen trascendente al interesado en materia de prestaciones, serán notificadas personalmente, de manera completa e incluyendo los anexos si existieren. La notificación personal se practicará en la oficina mediante la comparecencia del interesado, su apoderado, o persona debidamente autorizada para estos efectos y a falta de concurrencia espontánea o requerida, en el domicilio constituido o declarado frente a la entidad gestora”.*

*En función de priorizar la mejor atención a los afiliados, particularmente los del Interior, así como atendiendo a la capacidad operativa actual, se propone aplicar el procedimiento establecido por el Artículo 294 para aquellos casos en que se notifique la denegatoria de un beneficio, o la disminución o suspensión del mismo. Para los restantes casos se continuaría con la operativa actual.”*

Los señores Directores analizan el documento en cuestión e intercambian ideas.

**SRA. PRESIDENTE:** Con las consideraciones realizadas, se ponen a consideración los criterios de aplicación de la Ley 20.130 que hoy se nos remiten y que –repito- se agregan a los ya aprobados por este Cuerpo.

Visto: Los criterios propuestos por el Grupo de Trabajo para la implementación operativa del Sistema Previsional Común.

Considerando: Lo resuelto por Comisión de Prestaciones en el día de la fecha.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar los criterios elevados.

## 5) GERENCIA GENERAL

### INCORPORACIÓN DE NUEVAS PROFESIONES.

**SRA. PRESIDENTE:** Quiero responder ante todo a un planteo que hiciera el Director Rodríguez Sanguinetti a propósito de una reunión que mantuviera con egresados de la UTEC, con referencia a nuevas profesiones a incorporar a las ya existentes en Caja Profesional.

El expediente correspondiente está en marcha, prácticamente finalizado.

La acción anulatoria de la resolución del Poder Ejecutivo no accediendo a nuestro petitorio está en etapa de prueba en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, concretamente intimando a Presidencia de la República para que agregue los antecedentes administrativos.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB:** Señora Presidente: ¿ha habido algún comentario en este sentido de parte del Ejecutivo? Entre tantos contactos, ¿se ha hecho algún reproche al respecto?

**SRA. PRESIDENTE:** No, señor Director. De ese asunto no se habló más.

Les recuerdo que, por un lado, este Directorio resolvió impugnar aquella resolución, buscándose, por otro, nuevas profesiones a fin de hacer un nuevo planteo.

En este sentido se han encontrado algunas nuevas; se trata de títulos derivados de otros y que no requieren aprobación de parte del Ejecutivo –como sí otras- sino solamente de este Cuerpo.

Una vez finalizado el informe correspondiente se incluirán ambos grupos.

En cuanto a las nuevas profesiones a incluir en el trámite legal, rondarían las nueve, si bien podrían existir otras.

A su vez, se decidió redactar un comunicado dirigido a la Universidad de Montevideo, a ORT y a la Universidad Católica para que, con plazo hasta el 31 de agosto, nos remitan nuevos títulos de los que quizá la Caja no tenga conocimiento.

Aparentemente estas universidades tienen algunos pendientes de habilitación por parte del Ministerio de Educación y Cultura, con lo que no llegarían a tiempo para ser incluidos en esta oportunidad.

En el caso de Ingeniero en Logística, el título figura dentro de los remitidos por el Poder Ejecutivo; el de Ingeniero en Control y Automatización figura dentro de los que se relevaron y que requiere ser incorporado al nuevo trámite legal.

Una vez cumplidas todas estas etapas se presentará la nueva lista.

Reitero; las nuevas profesiones ya presentadas inicialmente, junto con las que se presenten antes del 31 de este mes en curso.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** ¿Qué ocurre con las reválidas de los estudiantes extranjeros?

**SRA. PRESIDENTE:** En ese caso -sobre lo que ya hemos hablado en Sala- se les otorga un reconocimiento al título obtenido en el extranjero.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Señora Presidente: una pregunta.

Por nuestra parte buscamos otras nuevas profesiones, distintas a las ya presentadas al Poder Ejecutivo y que este rechazara.

Ahora se encuentran otras nueve –por ahora, pueden existir más aun- y se hará una nueva petición.

Mi consulta es la siguiente: supongamos que el Poder Ejecutivo aceptara agregar estas nueve profesiones. En tal caso, ¿se agregarán las rechazadas en una primera instancia o se elevan solo estas?

**SRA. PRESIDENTE:** Se incluirán aquellas 17 y estas, señor Director.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Quería dejarlo claro.

No es que aquellas primeras, por haber sido denegadas, quedan fuera sino que se elevará el nuevo pedido incluyendo aquellas y estas nueve.

Gracias.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB**: A propósito del planteo que hace el Dr. López, estaba pensado algo similar.

Mi planteo es si es correcto incorporar nuevas profesiones sin que esté laudado el dictamen judicial correspondiente.

Si es correcto encauzar en la misma dirección y en el mismo ámbito las actividades –por llamarlas de alguna manera- ya rechazadas.

**SRA. PRESIDENTE**: Aclaro que iniciamos el trámite judicial para cumplir con los plazos legales establecidos.

En caso de obtener lo que deseamos por esta vía que estamos explicando –y en virtud de la demora que pueda presentar el Tribunal-, desistiremos de la otra.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB**: Pregunto -y ya que están aquí los delegados del Poder Ejecutivo- si no puede ocurrir que se nos reproche el volver por el mismo camino cuando ya se nos ha dado una opinión. “¿Por qué insisten?” pueden decir.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SR. DIRECTOR ING. HOBBS**: Un breve comentario.

La semana pasada entró al Parlamento un proyecto de ley del Ministerio de Educación y Cultura a fin de crear un Registro Único de Profesionales Habilitados.

No en esta instancia, pero supongo que para el futuro este será un argumento relevante para el tema que estamos abordando.

El hecho del MEC contar con una lista oficial de profesionales habilitados, con todas estas carreras incluidas, le será útil a nuestra Institución a la hora de su incorporación.

Gracias.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB**: Vale el comentario -ni qué decirlo-, muy bueno.

De todas formas, uno no se imagina, en un Estado medianamente ordenado, que pudiera no existir coincidencia absoluta entre el listado de profesionales de la Caja de Profesionales y el del Ministerio de Cultura.

Puntualmente en cuanto a aquellos que tienen que ver con nuestra Institución, su habilitación y acreditación de estar al día, me parece fundamental que la haya.

Es un comentario al margen.

Reitero; vale la información proporcionada.

SITUACIÓN DE LOS CONCURSOS INTERNOS.

**SRA. PRESIDENTE:** Continuando con los informes de Gerencia General, doy cuenta de que se dio cumplimiento a varios de los concursos internos que estaban en curso.

Entre ellos, destaco que finalmente el Ing. Diego Pereira ganó la instancia para ocupar el cargo de Gerente de Recaudación y Fiscalización, siendo ya impuesto en él.

Queda otro pendiente, que tenemos en carpeta con el Sr. Vicepresidente, estándose redactando el perfil y las bases del llamado respectivo.

#### TRABAJO DE PROFESIONALES JUBILADOS.

**SRA. PRESIDENTE:** Por otro lado, a raíz de una inquietud formulada por el Cr. González sobre la posibilidad de que los jubilados profesionales puedan trabajar, mantuvimos una reunión con nuestros Servicios.

Estos están elaborando un documento en el que se dejarán plasmadas las diferentes situaciones que se plantean sobre el asunto y cómo opera cada una de ellas.

El informe elaborado será traído a Directorio para nuestro análisis y publicado luego en la página web institucional para que el tema quede claramente definido.

Agrego que, según los artículos que nos ha citado la Dra. Scigliano, no es válido en el caso de nuestra Institución ejercer la misma actividad profesional luego de obtenida la jubilación, existiendo ciertas compatibilidades.

Comentarios en Sala.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Se dio una versión general de que un profesional puede jubilarse y puede, a su vez, volver a trabajar. En primer lugar, eso aplica para el régimen general, y no para todos por igual, y en segundo lugar se genera descuento.

En realidad pasa a cobrarse menos en relación a la jubilación obtenida y a la actividad que se vuelve a desempeñar.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** No ocurre tan literalmente como lo expresa, señor Director.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SRA. PRESIDENTE:** Reitero que la información acabada será remitida a Directorio para nuestro análisis, con todas las situaciones posibles a presentarse sobre el tema.

#### ENTREVISTA CON AUTORIDADES DE INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.

**SRA. PRESIDENTE:** Por otra parte, tal como adelantáramos en la sesión última, nos reunimos con la Secretaria general de la Intendencia de Montevideo, Ing. Agrón. Olga Otegui, junto a dos profesionales más –una de sus asesoras y el Director del área jurídica de esa Comuna.

Les planteamos nuestra intención de eliminar el timbre físico, para pasar al timbre digital.

En tal sentido sugerimos que, en caso que las Intendencias cobren una tasa por el trámite que realice un profesional, se podría incluir un renglón a tal fin y el total recaudado por ese concepto ser vertido mensualmente a la Institución.

Aclaro que nuestro planteo les resulta muy beneficioso ya que todas las Comunas en general quieren llegar a esto –la expresión correcta es la de trámite “on line”-, facilitándose así de gran forma todas las gestiones.

A su vez, en cuanto a un acuerdo de intercambio de información, a las Intendencias les es útil saber si el individuo es -o no- profesional y, en caso de serlo, está -o no- en ejercicio.

Actualmente están trabajando en el tema de lo que denominan “permisos” –asumo que el equivalente al permiso de construcción que se exige a los arquitectos- y diseñando los programas correspondientes.

Particularmente considero que es el momento justo para incorporar lo que proponemos.

Por su parte están relevando, entre sus Servicios, los trámites que requieren timbre profesional –son muchos- y los que requieren la intervención de un profesional –por ejemplo, las declaraciones juradas requieren de ambas.

Muy acertadamente la Ing. Otegui expresó que se elaboraría un “ranking” de los aspectos a implementar, de manera de facilitar el proceso.

Por nuestra parte, con el Sr. Vicepresidente ya tenemos programado avanzar con otras Comunas de forma independiente.

Más allá de que en el Congreso de Intendentes instalemos un determinado tema, lo abordamos con cada Intendencia ya que cada una tiene su particularidad y su casuística.

En resumen, la nota con nuestro planteo ya fue hecha llegar al Congreso, no sabemos si será ingresada hoy para su tratamiento.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB:** Señora Presidente: si me permite.

Por eso había sugerido, sin que fuera una moción, que se podía enviar una copia a cada respectiva Dirección de Secretaría de las Comunas, dando cuenta de que “oportunamente hemos presentado en el ámbito del Congreso la nota cuya copia adjuntamos”.

De esa forma queda introducido conceptualmente el asunto, y ellos están preparados para cuando vayamos a golpear la puerta.

**SRA. PRESIDENTE:** Estamos esperando la respuesta para saber cómo proceder.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB:** Lo dejo planteado como inquietud.

Me parece que formaliza más aun la proposición del tema.

Los señores Directores solicitan que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

Siendo las quince y cuarenta minutos, se retira de Sala el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

#### 6) GERENCIA DE AFILIADOS

PETICIÓN. Rep. N° 380/2023. Res. N° 638/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

RECURSO. Rep. N° 381/2023. Res. N° 639/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

PETICIÓN. Rep. N° 382/2023. Res. N° 640/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

#### 7) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

INVENTARIO 2022, DONACIONES Y RESIDUOS. Rep. N° 383/2023. Res. N° 641/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Viene a nuestra consideración el informe adjunto al Inventario 2022 -ya aprobado por este Cuerpo-, detallando las donaciones realizadas a diferentes instituciones y el retiro de los desechos informáticos efectuado por una empresa contratada para tal fin.

Corresponde tomar conocimiento del asunto.

Visto: Los puntos 3 y 4 de la RD de fecha 15/12/2022 referidas a la disposición final de los activos detallados en los anexos 7 y 8 del Inventario General 2022.

Considerando: 1. Que a través del Club Rotario Paso del Molino se realizó una donación al área de Gestión de Datos y Tecnología de la Universidad Técnica Del Uruguay (UTU) con fecha 10/03/2022 y otra a la Asociación Civil Fazenda de la Esperanza Uruguay con fecha 21/03/2022.

2. Que a través del Pedido de Precios 33/23 se contrató a la empresa Triex y New Life Recycling SAS BIC para realizar el retiro de los desechos informáticos remanentes.

Atento: A lo actuado por el Departamento de Producción y Soporte y al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1 .Tomar conocimiento y dar conformidad con las donaciones efectuadas al área de Gestión de Datos y Tecnología de la Universidad Técnica Del Uruguay y a la Asociación Civil Fazenda de la Esperanza Uruguay.

2. Tomar conocimiento y dar conformidad con la disposición final de los activos que no fueron donados y fueron retirados por la empresa Triex y New Life Recycling SAS BIC.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales y a la Gerencia de Informática para su conocimiento

#### 8) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE EMBARGO. Rep. N° 384/2023. Res. N° 642/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

RECURSO. Rep. N° 385/2023. Res. N° 643/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

PETICIÓN. Rep. N° 386/2023. Res. N° 644/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

#### 9) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INFORME DE RENTABILIDAD JUNIO 2023. Rep. N° 387/2023. Res. N° 645/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** En este informe, como ocurre habitualmente, se nos detalla la rentabilidad de nuestro Portafolio.

Los señores Directores intercambian opiniones.

**SRA. PRESIDENTE:** Se sigue manteniendo la rentabilidad positiva, pero con tendencia al descenso.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** La rentabilidad no es mala en sí sino que cada vez hay menos elementos que nos la generen.

Esto es para evitar que se diga que la Caja de Profesionales hace malas inversiones, que tiene un mal retorno y que no tiene rentabilidad.

Reitero; esta en sí misma no es negativa sino que responde a la falta de elementos que den un retorno rentable.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Un hecho lamentable es que la Caja viene dando resultados operativos negativos a lo largo de muchos años. Hasta el año 2020 la rentabilidad obtenida cubrió ese resultado negativo.

A partir de ese entonces, año complicado, los resultados de la financiación y la renta no son suficientes, generándose resultados negativos en su totalidad.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Reitero y resalto lo que acabo de manifestar.

**SRA. PRESIDENTE:** Corresponde tomar conocimiento del reporte remitido.

Visto: El informe de rentabilidad de junio de 2023 elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, en cumplimiento con los cometidos asignados a esa Asesoría por R/D de 1.10.1991 (Estructura organizativa).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

INFORME DE ESTADO DE COLOCACIONES AL 31.07.2023. Rep. N° 388/2023.  
Res. N° 646/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Aparece señalada en este informe, entre otros datos, la comparación con el Benchmark y las AFAPs.

Estas se encuentran en una situación similar o no tan buena como la nuestra, ya que tienen muchas inversiones hechas en dólares –bonos en dólares estadounidenses-, que están bajando.

No es nuestro caso; tenemos muy pocas inversiones en esa moneda y por tanto el descenso en su valor no nos ha afectado prácticamente.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Por otro lado, tampoco tenemos margen para operar, en el sentido de que no se pueden contratar inversiones significativas a cinco, diez o doce años. No hay margen para ellos.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Por otro lado, nuestro Benchmark tiene posibilidades de inversión desde el punto de vista legal que la Institución no tiene.

Tienen otro espectro de inversiones que no tiene la Caja de Profesionales; pero, a pesar de ello, alcanzamos la misma rentabilidad.

Los señores Directores intercambian ideas.

**SRA. PRESIDENTE:** En conclusión, el informe de la composición de inversiones – trabajo que destaco por su calidad, realmente- da un pormenorizado detalle de las colocaciones realizadas por el Instituto hasta el 31 de julio de este año.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Coincido con su opinión, señora Presidente. Es un trabajo fantástico el logrado, verdaderamente.

**SRA. PRESIDENTE:** Corresponde que Directorio tome conocimiento de lo remitido.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión sobre la Composición de las Inversiones del Instituto al 31 de julio de 2023 y las colocaciones realizadas durante el mes de julio/2023.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

VALOR DE LOS GRAVÁMENES FIJOS DEL ART. 71 DE LA LEY 17738 PARA EL AÑO 2024. Rep. N° 389/2023. Res. N° 647/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Se nos remiten a consideración los valores de los timbres que empezarán a regir a partir de julio del año próximo.

Se somete a consideración del Cuerpo.

Visto: Que corresponde actualizar el valor de los gravámenes fijos a regir durante el año 2024.

Resultando: 1. Que los procedimientos de ajuste referidos se encuentran previstos en el Art. 71 de la Ley 17.738.

2. Que el Instituto Nacional de Estadística dio a conocer el porcentaje de variación del IPC correspondiente al período 1º/agosto/2022 - 31/julio/2023, que debe tomarse en cuenta a los efectos de la determinación de los valores del primer semestre, el cual ascendió a 4,789%.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar los siguientes valores para los gravámenes fijos, a regir durante el primer y segundo semestre del año 2024:

**Valor a regir en el 2024**

<b><u>1er. semestre</u></b>	<b><u>2º semestre</u></b>
\$	\$
39,00	40,00
140,00	150,00
240,00	250,00
570,00	590,00
3.800,00	3.900,00
5.700,00	5.900,00
3.200,00	3.300,00
1.400,00	1.500,00
14.000,00	15.000,00
38,00	39,00
3.200,00	3.300,00

**Art.71 Ley**

**17.738**

**Inciso:**

A

A

A y G

A y C

A

C

A y C

G

Máx. Inc. G

Mín. Inc. A

Máx. Inc. A

2. Pase a sus efectos a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización.

10) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL

BOLETÍN DE INDICADORES AL 31/7/2023. Rep. N° 390/2023.Res. N° 648/2023.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB**: Señora Presidente: como dije al inicio de esta sesión, esta semana miré ligeramente el documento.

Reparé en algunos aspectos que me parecieron podían ser motivo de interés para considerar en conjunto en este seno, pero no profundicé lo suficiente habida cuenta de que daba por descontado que no tenía manera de tomar más tiempo; de lo contrario sería distorsionar la reunión.

No siendo algo urgentísimo, solicito –si así lo aceptan- que el tema quede incorporado al orden del día de la próxima sesión.

**SRA. PRESIDENTE**: De acuerdo, Dr. Abisab.

Además, se trata de información muy interesante para analizar.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB**: Así es, señora Presidente.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Señora Presidente. Me gustaría hacer algún comentario a este respecto.

Siempre analizo las cifras de afiliados, declaraciones juradas de ejercicio y declaraciones juradas de no ejercicio.

En el año 2022 ingresaron a la Institución 6.269 profesionales, de los que 5.392 declararon no ejercicio, habiendo declarado ejercicio 887 de ellos.

La relación es de 7 a 1.

Luego pasamos al año 2023, durante los siete meses transcurridos. La relación se duplica; pasamos de 14 a 1.

Este año declararon ejercicio 217 profesionales en 2.958 ingresos; 2.741 declaran no ejercicio.

Repito; la relación es de 14 a 1.

En enero del año pasado el 40.6 por ciento de los afiliados que tenían declaración de ejercicio pasó a 38.8, y seguimos bajando.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB:** El Arq. Rodríguez Sanguinetti se me está adelantado con sus apreciaciones.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Es realmente alarmante.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB:** Por eso creo interesante que nos dediquemos un tiempo a esto en la próxima sesión.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SR. DIRECTOR ING. HOBBS:** Una consulta. Aparece aquí un indicador que me parece positivo, sobre el que quizá me puedan aclarar.

Donde figura que un total de 63.500 profesionales hacen declaración jurada, ¿esta cifra sube sistemáticamente?

¿No es un elemento positivo?

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:**

Proporcionalmente sube todos los meses, y es positivo, pero si se compara con lo que disminuye...

Reitero que la relación entre ambos fue de 7 a 1 el año pasado.

**SR. DIRECTOR ING. HOBBS:** La cantidad de gente que aporta crece... A largo plazo es mejor.

No lo considero tan negativo.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Si se compara con los profesionales que se jubilan, a largo plazo es peor ya que cada vez ingresan menos y cada vez se jubilan más.

Los señores Directores intercambian opiniones.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Analizando los números que se nos presentan –sin querer volver a la discusión- en la primera hoja se hace referencia a las afiliaciones 2023. Se afiliaron 4.097 personas, 1.283 declararon ejercicio y 2.814 no ejercicio. La relación no me da 7 a 1.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Yo me baso en los cuadros que se nos muestran; el total de ingresos mes a mes, desglosados en declaración de ejercicio y declaración de no ejercicio.

El cálculo cierra perfectamente.

Para el año 2022 la relación es de 7 a 1. Para el 2023, 14 a 1.

Comentarios en Sala.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Estos son números reales; creo que no hay lugar a interpretación.

Los señores Directores intercambian ideas.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** En base al intercambio que se ha venido dando en Sala y todas las dudas que se han presentado me gustaría que para la próxima sesión se convocara a la Ec. Pardo, responsable de este informe, a fin de que nos lo explique detenidamente.

**SRA. PRESIDENTE:** De acuerdo, Director.

Me parece acertada su propuesta.

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SRA. PRESIDENTE:** Queda incluido el tema, entonces, en el orden del día de la próxima sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

11) ASUNTOS VARIOS

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Con respecto a este punto, si bien no tengo informe para brindar ya que no ha habido sesión del Fondo de Solidaridad, tengo algún otro asunto para plantear.

Se trata del pedido de dos diputados para que se incluya, en la Rendición de Cuentas, un artículo que a este refiere.

Si es posible, podemos leerlo aquí en Sala.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Debo recordar que nuestra Institución vierte todo lo que recauda por concepto de Fondo de Solidaridad –así ha sido siempre y así corresponde-, excluyéndose únicamente un costo administrativo.

Reitero; la Caja de Profesionales no incluye, para el cálculo del porcentaje que tiene habilitado por ley, lo que percibe por ese concepto.

Por otra parte, el Fondo pide que se aumente su Presupuesto al 9 por ciento considerando que en algún momento se perderá el impuesto adicional –finalmente será eliminado-.

Por nuestra parte, y como Caja de Profesionales, siempre hemos sostenido que debe ser el 5 por ciento de lo que recibe como propio, como institución, y no esa cifra que se pretende conseguir.

**SRA. PRESIDENTE:** Agradezco se lea el mencionado texto.

**Sr. Jefe de Secretaría:** *(lee) “Sustitúyase el inciso 2° del Artículo 8 de la Ley Nro. 16.524, del 25 de julio de 1994, en la redacción dada por el Artículo 2 de la Ley Nro. 19.589, del 28 de diciembre de 2017, por el siguiente: “Los gastos de administración y funcionamiento del Fondo de Solidaridad, a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2024, no podrán insumir más de un 9 por ciento de los ingresos brutos del ejercicio inmediato anterior, actualizados por el Índice General de Precios de Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, incluidos los ingresos del adicional. Los excedentes generados anualmente serán destinados a constituir un fondo de reserva que será aplicado al otorgamiento de becas en futuras ejercicios.”*

Lo firman los diputados Ma. Eugenia Roselló y Felipe Schipani.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB:** Señora Presidente: creo que el tema vale la pena. El Arq. Rodríguez Sanguinetti está actuando como un delegado verdadero.

Tengo la impresión de que debiéramos ratificar -si él ya adelantó nuestra posición en este sentido-, en primer lugar, con una nota formal que haga saber que hay un respaldo a la posición mantenida y, en segundo lugar, nuestra posición, sobre la que no creo tengamos diferencias.

Ese es mi planteo; hacer llegar una nota formal en el sentido que acabo de expresar.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB:** Un comentario, sin la mínima intención de generar polémica.

Creo que esto afecta a la Institución en la medida en que trascienda; no en el terreno económico-financiero.

Si el espíritu –en eso estamos todos contestes en lo conceptual, a pesar de las diferencias que tenemos- es mantener una línea de austeridad, de prolijidad en la gestión, el accionar de la Caja –en definitiva, a través de nuestro delegado, es el accionar de la Institución en el Directorio- no puede aparecer como contraviniendo o haciendo silencio –es una forma de contravenir- frente a algo de esta magnitud.

Es más; si esto se hizo sin conocimiento formal de los integrantes del Cuerpo es una falta grave, y tenemos todo el derecho del mundo a ponerlo de manifiesto.

La nota -entre otras cosas sobre las que percibo tendremos coincidencia en cuanto a que procede- debe incluir que esto trasciende y es trasladado al Parlamento sin nuestro conocimiento.

Desde mi punto de vista es algo muy serio. De todas formas, verifiquémoslo.

En caso de haberse obrado a espaldas del Directorio sería de una gravedad mayúscula. En eso coincidimos todos.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Estoy de acuerdo en ratificar nuestra posición y expresar, además, que lo que se está solicitando no cumple con las normas legales vigentes.

Siendo la hora 16:45 se retira de Sala el Ing. Hobbins.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SRA. PRESIDENTE:** Redactemos, entonces, la nota a enviar.

Los señores Directores intercambian opiniones en aras de unificar una redacción.

**SRA. PRESIDENTE:** Solicito se dé lectura al texto logrado.

**Sr. Jefe de Secretaría:** (lee) *“Habiendo tomado conocimiento de que, en el marco del tratamiento del Proyecto de Rendición de Cuentas 2023, se trataría un texto que propone sustituir el inciso 2 del Artículo 8 de la Ley Nro. 16.524, del 25 de julio de 1994, en la redacción dada por el Artículo 2 de la Ley Nro. 19589, del 28 de diciembre de 2017. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en tanto integrante determinada por ley de la Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad, manifiesta su preocupación y su desacuerdo por el aumento del gasto de administración previsto en el mencionado texto y ratifica la posición adoptada por este Directorio en forma unánime de mantener lo previsto en la legislación antes mencionada; posición que fuera oportunamente expresada por su delegado ante aquella Comisión.”*

**SRA. PRESIDENTE:** Se somete a consideración del Cuerpo.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar remitir nota en los términos considerados en Sala.

**SRA. PRESIDENTE:** Seguidamente, y tal como propuesto, la nota será firmada y remitida hoy mismo al Parlamento, de acuerdo a lo por los señores Directores convenido.

SOLICITUD FORMAL AL PODER EJECUTIVO DE ASISTENCIA FINANCIERA.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB:** Señora Presidente: agradezco que este tema haya sido incorporado por la Mesa, tal como lo requerimos la semana pasada, en el orden del día de hoy.

En realidad surge a partir de la información que de alguna forma hemos venido manejando reiteradamente y que además en la última sesión la señora Presidente tuvo la gentileza -en ocasión de brindarnos un informe de los trámites y tratativas con diferentes ámbitos del Poder Ejecutivo- de hacernos saber que sigue firme la idea de auxiliar a la Caja con un préstamo, aunque no quedó claro fundamentalmente el momento sino simplemente la circunstancia de que estuvieran exangües los restos financieros que siguen existiendo en la Institución.

La verdad es que, por un lado, uno está gratificado con que el Poder Ejecutivo tenga esa disposición, respecto de la que hemos venido insistiendo desde hace larga data muchos de los que nos sentamos alrededor de esta mesa.

Eso es absolutamente cierto.

Pero nos ha parecido más que importante -teniendo en cuenta el hecho de que las reservas institucionales, bien utilizadas, pueden generar réditos, rentabilidades que contribuyan a mejorar, realmente y en serio, su situación económico-financiera- insistir en el momento y la forma en que esto debiera hacerse.

Desde nuestro punto de vista, está más que demostrado, señora Presidente y compañeros, que en el caso de la utilización de las reservas institucionales en el campo financiero para el que está habilitada -de acuerdo a la ley vigente incluso- los resultados podrían haber sido muy otros.

Eso nos lleva a plantear en el Directorio, poniendo énfasis en este aspecto, la procedencia de mandar una nota y un planteo formal al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de que promueva –si es que va a requerir ser ley, no tengo la certeza de que eso sea necesario, pero eventualmente si lo fuera- la procedencia de venir en auxilio de la Caja de Profesionales lo más pronto posible, con una cantidad significativa que permita recuperar las reservas que en los últimos años ha tenido la Institución, con el fin de que –perfectamente podría ser con un fin específico- puedan ser utilizadas por estos, no solo para absorber el déficit del intercambio operativo de ingresos y egresos, sino para gestionarlos en el mejor de los sentidos, apareciendo en la plaza con colocaciones tanto en el campo social, con préstamos a los profesionales activos y pasivos, como en el campo inmobiliario facilitando el acceso a préstamos de estas características por parte de dichos profesionales.

Esto se llevaría a cabo, para los profesionales, con tasas más beneficiosas de las que operan en el medio, pero muy beneficiosas también para nuestras reservas.

Naturalmente ello debería hacerse –somos conscientes de ello- con una disposición de la Institución, de nuestros Servicios, en el sentido de involucrarse en un accionar que hasta ahora no se ha llevado adelante.

Para aquellos que creemos, desde siempre, que la gestión no ha sido la adecuada, esto llevaría a que nos involucráramos en un aspecto de la gestión en el que hemos creído, en el que seguimos creyendo y que debería instituirse, para lo que resulta imprescindible contar con esos recursos en efectivo.

Como hemos dicho ya, no hacemos este planteo con ningún pudor ni con ninguna vergüenza.

Los Estados y nuestro país mismo, recurren a empréstitos y al incremento de sus propias deudas.

En este caso la Caja de Profesionales, pilar de la seguridad social del Uruguay, tiene más que derecho a solicitar auxilio en este sentido, no como limosna, no como una dádiva, sino como un derecho para gestionar en un campo en el que no lo ha hecho, pero en que puede perfectamente comprometerse a hacerlo, y de esa manera traernos tranquilidad a la Institución y transmitir hacia fuera un montón de buenas noticias.

Esto mismo, “per se”, es una buena noticia, lo que facilitaría, a su vez, otro accionar en otros campos, sobre los que no nos extendemos en la tarde de hoy pero que perfectamente podríamos explicitar.

Lo dejamos por aquí.

Tenemos por escrito otras propuestas que hemos planteado y que tienen que ver con la gestión, pero que requerirían la disposición anímica, mental y de compromiso institucional para hacer cosas nuevas y diferentes.

Gracias.

Reitero; mi planteo es remitir una nota formal al Poder Ejecutivo reivindicando y demandando la posibilidad de ser contemplados en este pedido.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Creo que, lamentablemente, la realidad se impone.

El Poder Ejecutivo va a intentar hacer una ley –según nos hemos enterado- aprovechando que todavía le quedan fondos a la Caja, para agotárnoslos antes de darnos el dinero. Creo que por ese camino viene su respuesta.

Esto no quiere decir que no lo hagamos; que no apoyemos el planteo formulado por el Dr. Abisab.

Reitero; parecería ser que la intención del Poder Ejecutivo –si bien no puedo adivinarla- se direcciona en ese sentido.

De todas formas la Caja se va a financiar con deuda externa. No sé cómo lo llamarán, “bono Uruguay” o “bono global”; es deuda externa para financiar la Caja de Profesionales.

Aumentar la deuda externa para volcar en la Caja para dar préstamos, no me parece demasiado congruente.

Más allá de eso, apoyo el planteo, absolutamente.

Ahí aparece nuestra baja rentabilidad, porque no tenemos dinero. Si lo tuviéramos, y al contado, la situación sería otra.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB:** Aclaremos que un planteo de estas características lo hicimos en el Directorio anterior en abril del año 2020, pensando, precisamente, en el “préstamo país” que el país iría a concretar.

Uruguay concretó préstamos; hasta el día de hoy ha aumentado la deuda externa en 10 mil millones de dólares, si no me equivoco, de acuerdo a las cifras que he escuchado últimamente –como lo estoy diciendo de memoria, si he cometido algún error me corrijo y pido disculpas-.

En definitiva, hay derecho a ese tipo de endeudamiento.

Nosotros lo manifestamos de manera reservada. Siempre insiste el Dr. López, y con razón. Me doy cuenta de que no podemos ventilar ese argumento ante la ciudad y el mundo.

Pero nosotros sabemos para qué es.

Es imaginar a la Caja haciendo cosas, siendo proactiva, no resignándonos a venir todos los días de tal hora a tal hora porque debemos cumplir un horario y tenemos el sueldo asegurado a fin de mes.

Imagino, en esto que es una actividad nueva, para que no se nos diga, como uno de los reproches que se nos hizo en algún momento –discúlpenme, pero debo mencionarlo en forma de pequeña digresión- que si eso ocurriera la Caja se llenaría de gente.

Eso se ha dicho; me enerva, me vuelve loco escuchar ese tipo de expresiones, ante lo que mi respuesta fue que ojalá tuviéramos que alquilar un local más grande para llenarlo de gente.

Hay que hacer cosas nuevas. ¡Ni qué decirlo!

Imagino también que comprar programas informáticos apropiados, preparar gente, instruirla para manejar esto en mostrador.

Y muchas más.

No conozco la operativa; tengo el concepto, y eso es lo que compartimos.

Es uno más de los tantos elementos que enriquecerían la gestión.

Soy consciente de lo que acaba de decir el Arq. Rodríguez Sanguinetti, pero no podemos dejar de expresar esto.

Para ser coherentes, por lo menos, con la línea que hemos venido manejando hasta ahora y porque además vemos -realmente, estamos convencidos de ello- posibilidades ciertas, de concretarse, de que se obtengan resultados realmente beneficiosos.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** El planteo del Dr. Abisab de solicitar un préstamo al Poder Ejecutivo para que, a su vez, la Caja de Profesionales preste ese dinero a fin de obtener retorno no es nuevo.

Lo viene haciendo desde hace mucho tiempo.

Sinceramente no sé si es una solución, ni si es lo correcto.

De todas maneras, adelanto que como delegado del Poder Ejecutivo me voy a abstener de votar, ya que no quiero coartar la posibilidad de que los miembros electos de este Directorio formulen y trasladen tal planteamiento si así lo desean.

Será el Poder Ejecutivo que luego les dé la respuesta.

Repito; no voy a votar el planteo en contra, pero me voy a abstener de hacerlo, en mi calidad de delegado. No puedo votarlo a favor.

**SR. DIRECTOR DR. ABISAB:** Le agradezco, Director.

**SRA. PRESIDENTE:** Se pone a consideración la propuesta presentada por el Dr. Abisab.

Puesta a consideración, obtiene 3 votos afirmativos, 1 negativos, 2 abstenciones; no logrando la mayoría necesaria para su aprobación.

Han votado afirmativamente los Sres. Directores: Dr. Abisab, Arq. Rodríguez Sanguinetti y Dr. Schiavi, habiéndolo hecho negativamente la Cra. Romero y habiéndose abstenido el Dr. López y el Cr. González.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Señora Presidente: fundamento mi voto en el mismo sentido de lo expresado recientemente por el Dr. López.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 649/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las diecisiete horas con treinta minutos, finaliza la sesión.